



DECRETO: Nº 810

VISTO: El Expte. N° 12.207-M17(I)-C-19, mediante el cual la entonces Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, conjuntamente con la Coordinación de Residuos Sólidos Urbanos, solicitan el pago de la Factura B N° 0002-00000011 de fecha 08/10/19, por el importe total de \$ 178.600.- (pesos ciento setenta y ocho mil seiscientos), emitida por la Firma "Transmiore", de Miguel Orlando Esquendefe; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados, agregan a fs. 02 la referida Factura e informan que se trata del servicio de alquiler de Batea por 72 (setenta y dos) viajes y 08 (ocho) medios viajes internos realizados durante el mes de Septiembre de 2019 y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida batea, a fs. 01. señalan: "...El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente para poder dar una solución inmediata a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión. La contratación directa del Sr. Esquendefe, esta fundamentada principalmente en la necesidad de contar con camiones bateas que realicen tareas de limpieza de basurales a cielo abierto en varios puntos estratégicos de nuestra ciudad, generados espontáneamente, tales como El Bernel, Maderuelo y Braile, Canal Colon, Higuieritas y Venezuela y Camino de Sirga, en una ciudad cuyo crecimiento en los últimos años ha alcanzado índices únicos, a efectos de dar respuesta inmediata a la demanda de los vecinos...";

Que a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 04 (pie) interviene Contaduría General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 05/05 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), modificado por Ordenanza N° 2181;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Transmiore", de Miguel Orlando Esquendefe, con domicilio en Avda. Alem 361- Simoca – Tucumán, por el alquiler de Batea por 72 (setenta y dos) viajes y 08 (ocho) medios viajes internos realizados durante el mes de Septiembre de 2019, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1), modificado por Ordenanza N° 2.181/18; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0002-00000011 de fecha 08/10/19, por el importe total de \$ 178.600.- (pesos ciento setenta y ocho mil seiscientos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

03 DIC 2019

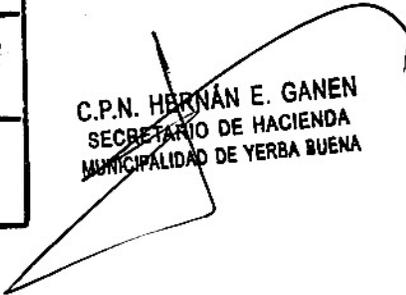
///...
DECRETO Nº 810

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.-


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA